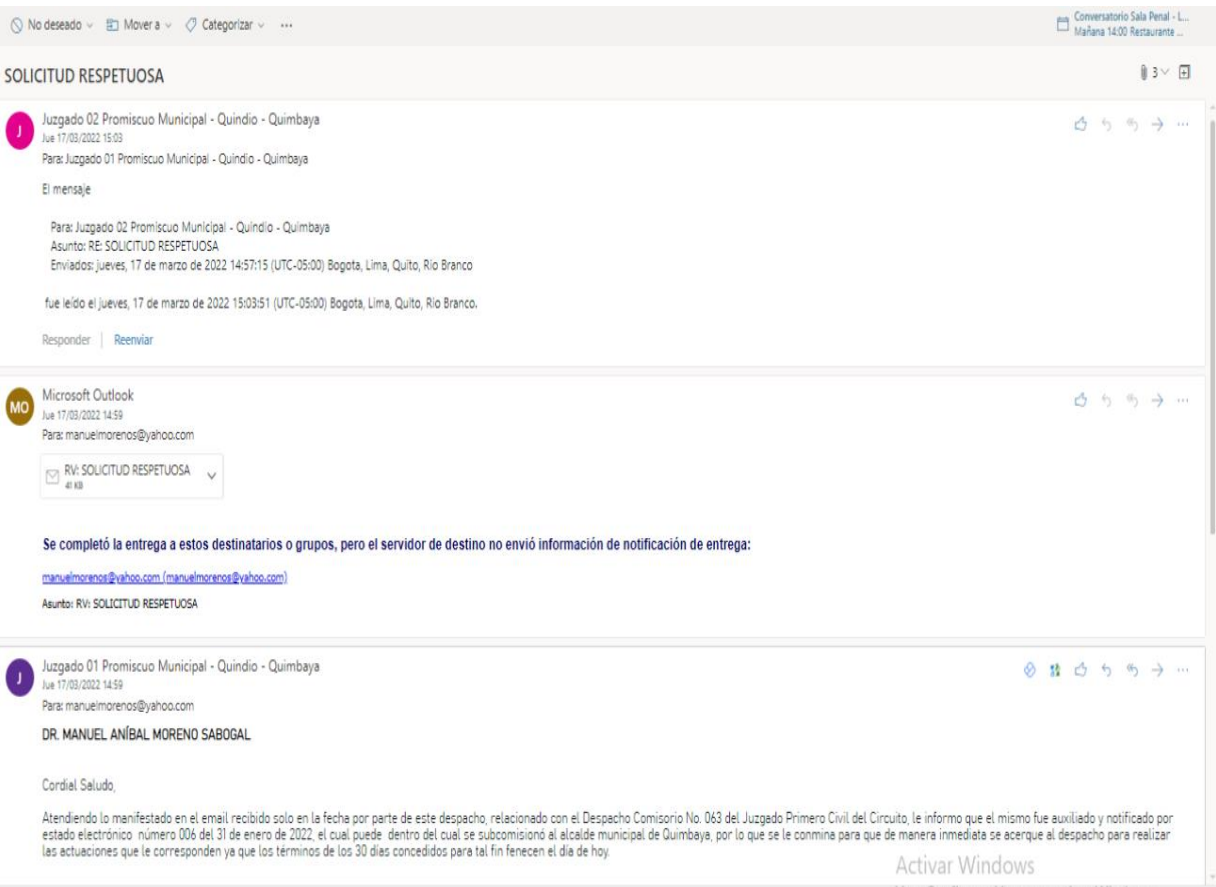


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Jueza que el pasado 28 de enero del año en curso, se ordenó auxiliar del Despacho Comisorio número 063, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, indicando, entre otros pronunciamientos, que pasados 30 días sin que la parte interesada demuestre que radicó los documentos ante la autoridad administrativa subcomisionada, se ordenaría la devolución del mismo, por falta de interés.

Igualmente dejo constancia que el apoderado Dr. MANUEL ANÍBAL MORENO, el día 17 de marzo de 2022, remite email en el que solicita información del trámite dado al despacho comisorio, procediendo la suscrita a informar a través del correo electrónico del profesional del derecho, que mediante auto del 28 de enero de 2022, se había auxiliado y notificado por estado electrónico número 006 del 31 de enero de 2022, y que se subcomisionó al alcalde municipal de Quimbaya, conminándolo para que de manera inmediata se acercara al despacho a efectos que realizara las actuaciones que le correspondían.

Correo electrónico que reporta entrega y lectura en la misma fecha, tal como se demuestra a continuación:



Igualmente intenté comunicarme al abonado celular aportado 315479313, pero se pudo advertir que faltaba un número, siendo imposible establecer comunicación por este medio.

A la fecha han transcurrido más de los 30 días otorgados en el auto No. 035 del 28 de enero de 2022, sin que el Dr. Moreno Sabogal proceda a recoger el despacho comisorio y los demás anexos para radicar en la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindío, ni han sido radicados de manera directa, ya que antes de dejar esta constancia se corroboró con la Inspección de Policía que no se había radicado.

A despacho de la señora Jueza para que provea.

Quimbaya, Quindío, 29 de marzo de 2022.

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO:	No. 0063
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Q.
PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA CARDONA HERRERA Y OTRA
DEMANDADOS:	ANÍBAL CARDONA MAYOR Y OTRA
RADICADO:	2630013103001-2020-00-200-00
RADICADO INTERNO:	2022-00001
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0136

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en vista que han transcurrido más de 30 días, desde que se ordenó subcomisionar a la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindío, para que realizara la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los F.M.I 280-19025, 280-96999, 280-78348, 280-184463, 280-184355 y 280-4904, sin que la parte interesada hubiese allegado la prueba de radicación ante la ventanilla única de esta municipalidad, de la comisión librada por esta autoridad judicial, se ordena devolver a su lugar de origen el Despacho Comisorio N° 063, librado dentro del proceso de EJECUTIVO promovido por DIANA MARCELA CARDONA HERRERA Y OTRA , en contra del señor ANÍBAL CARDONA MAYOR Y OTRA, para los fines legales que el comitente considere pertinentes.

CÚMPLASE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 032 DEL
30 DE MARZO DE 2022

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaría



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

04 DE ABRIL DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298f7dd686868f87b53ca19c981302cd8249d2787274bf71cd5c849edfea6f2d**
Documento generado en 29/03/2022 11:11:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>